



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de noviembre de 2013  
No. 85

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ EDITORIAL DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4872, 1326-A1, 4846, 4847, 4848, 4849, 4850, 4851,  
4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4861, 4862, 4863, 4864, 4867, 4859,  
4802, 4874, 4871, 757-B1, 4852, 1319-A1, 1325-A1, 1316-A1, 1322-A1,  
1321-A1, 4860, 756-B1, 757-B1 y 758-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1323-A1, 4873, 4853, 4865,  
4866, 4868, 1317-A1, 1324-A1, 759-B1, 4875, 1318-A1, 1320-A1, 4869,  
4870, 4841, 4842, 4843, 4844 y 4845.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE



### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

En las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, sita en la Ex - Hacienda de San Miguel Ixtapan, kilómetro 12 de la carretera Tejupilco - Amatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, siendo las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil trece, se reunieron en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría, ubicadas en la Planta Alta del Edificio Docencia I, los **CC. M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO**, en su carácter de Rector; **ING. NOEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Vinculación; **LIC. TIRZO MORA BENÍTEZ**, Abogado General; **C.P. JORGE LÓPEZ GALICIA**, Director de Administración y Finanzas; **L.C. MARÍA ELENA GARCÍA JAIMES**, Director de la Carrera de Contaduría; **ING. ROSA MARÍA DE ANDA LÓPEZ**, Profesor de Tiempo Completo, adscrita a la Dirección de la Carrera de Mecatrónica Área Sistemas de Manufactura Flexible; **QUIM. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, Profesor de Tiempo Completo, adscrita a la Dirección de la Carrera de Procesos Alimentarios y el **ING. CÉSAR HOMERO VÁZQUEZ ARMENTA**, Jefe del Departamento de Difusión, Actividades Culturales y Deportivas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, con el propósito de constituir el **COMITÉ DE EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO**, que tenga como propósito regular las políticas editoriales de la Universidad, así como las disposiciones a las que se sujetará en materia de los procesos editoriales y la distribución de sus publicaciones, tanto en materia académica y las relacionadas en su entorno y que sean de interés de la sociedad en su conjunto, pudiendo ser publicados sus artículos por académicos, alumnos o administrativos de la misma Universidad con la participación o colaboración de una o varias personas físicas; por lo que una vez que se verificó la asistencia, se declaró quórum legal, acto seguido el **M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO**, Rector de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, sometió a consideración de los presentes, el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición de la necesidad de constituir el Comité Editorial de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
4. Declaratoria de instalación del Comité Editorial de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité Editorial de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
6. Asuntos Generales

Una vez dado a conocer el orden del día, éste fue aprobado por unanimidad por los presentes, dándose por desahogados inmediatamente los puntos 1 y 2 de dicho orden del día.

Respecto al punto 3, el **M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO**, Rector de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, hizo una breve exposición sobre la necesidad de constituir un Comité Editorial de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, que permita dar certeza y regular las actividades editoriales de la Universidad, con la finalidad de fomentar la participación y colaboración del personal académico, estudiantes y personal administrativo de esta Casa de Estudios en la elaboración y publicación de artículos primordialmente los de naturaleza académica, tomando en consideración las necesidades del mercado editorial y de difusión de sumo interés a la sociedad, cuidando siempre las disposiciones que dicte el H. Consejo Directivo de la Universidad y fundamentalmente los objetivos encomendados a la Universidad en su Decreto de Creación.

**EL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO**, tendrá de manera honorífica las funciones siguientes:

- a) Establecer parámetros para la selección de los proyectos editoriales, tomando en consideración los objetivos de la UTSEM, los factores de naturaleza académica, el mercado editorial, las necesidades de difusión y disposiciones del Consejo Directivo.
- b) Determinar los criterios y convenciones para la recepción y dictamen de originales presentados a su consideración. Ninguna obra sometida a consideración del Comité Editorial deberá permanecer por más de una sesión sin haber recibido la designación de los especialistas que emitirán su dictamen sobre la misma.
- c) Elegir a los académicos o especialistas que dictaminarán las obras, mismos que deberán ser expertos en el campo de la obra en cuestión.
- d) Autorizar la edición de la revista Universitaria o alguna otra publicación.
- e) Autorizar las coediciones con instituciones y editoriales externas.
- f) Autorizar las colaboraciones en materia editorial con dependencias y entidades universitarias.
- g) Autorizar las reimpresiones y reediciones de las obras que se encuentren agotadas.
- h) Fijar el tiraje y las características del material que se empleará en cada obra, considerando para tal efecto el tipo de lector al que está destinada así como el método de distribución.
- i) Determinar el uso de las nuevas tecnologías de impresión en los proyectos editoriales: tiraje por demanda, impresión digital, publicaciones electrónicas en disco óptico y publicaciones electrónicas en red.
- j) Cancelar alguna colección o serie.
- k) Aprobar el contenido de las publicaciones periódicas.
- l) Aprobar el contenido de la página electrónica.
- o) Mantener al día el estado del programa de publicaciones de la Universidad.
- p) Definir el formato y la presentación para cada tipo de publicación.
- q) Hacer, en su caso, recomendaciones a los autores para la posible publicación de su obra.
- r) Cuidar que todos los participantes en cada obra pública tengan los reconocimientos correspondientes.
- s) Dictaminar los artículos de la siguiente manera: Favorables, Condicionados a modificaciones y Negativos.

4.- En el desahogo de este punto el Rector, declaró formalmente instalado el Comité Editorial de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, quedando integrado de la siguiente manera:

Cargo en el Comité Editorial	Nombre	Cargo en la Utsem
Presidente	M.T.I. Héctor Peña Campuzano	Rector
Secretario Técnico	Ing. Noel Gómez Rodríguez,	Encargado del Despacho de la Dirección de Vinculación
Consejero Legal	Lic. Tirzo Mora Benítez	Abogado General
Consejero Financiero	C.P. Jorge López Galicia	Director de Administración y Finanzas
Consejero Académico	L.C. María Elena García Jaimes	Director de la Carrera de Contaduría
Consejero Técnico	Ing. Rosa María de Anda López	PTC adscrita a la Dirección de la Carrera de Mecatrónica Área Sistemas de Manufactura Flexible y Representante Institucional ante PROMEP
Consejero Técnico	Quim. María del Rosario Hernández Domínguez	PTC adscrita a la Dirección de la Carrera de Procesos Alimentarios
Consejero Editorial	Ing. César Homero Vázquez Armenta	Jefe del Departamento de Difusión, Actividades Culturales y Deportivas

5.- Toma de Protesta a los integrantes del Comité Editorial de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

En el desahogo de este punto, el M.T.I. Héctor Peña Campuzano, Rector de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, procedió a tomar la protesta de Ley a los integrantes del Comité de referencia, invitándolos a cumplir con profesionalismo las funciones que se les encomiendan sabedores de su compromiso con los valores y objeto de la Universidad.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente en funciones de este Comité, agradeció la presencia de los asistentes y se dio por concluida la sesión de trabajo, siendo las 9:50 horas del día diez de octubre del año dos mil trece.

**M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO**  
**RECTOR**  
**PRESIDENTE**  
**(RUBRICA).**

**ING. NOEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
 Encargado del Despacho de la Dirección de Vinculación  
 Secretario Técnico  
 (Rúbrica).

**LIC. TIRZO MORA BENÍTEZ**  
 Abogado General  
 Consejero Legal  
 (Rúbrica).

**C.P. JORGE LÓPEZ GALICIA**  
 Director de Administración y Finanzas  
 Consejero Financiero  
 (Rúbrica).

**L.C. MARÍA ELENA GARCÍA JAIMES**  
 Directora de la Carrera de Contaduría  
 Consejero Académico  
 (Rúbrica).

**ING. ROSA MARÍA DE ANDA LÓPEZ**  
 PTC adscrita a la Dirección de la Carrera de Mecatrónica Área  
 Sistemas de Manufactura Flexible y Representante Institucional  
 ante PROMEP  
 Consejero Técnico  
 (Rúbrica).

**QUIM. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**  
 PTC adscrita a la Dirección de la Carrera de Procesos Alimentarios  
 Consejero Técnico  
 (Rúbrica).

**ING. CÉSAR HOMERO VÁZQUEZ ARMENTA**  
 Jefe del Departamento de Difusión, Actividades Culturales y  
 Deportivas  
 Consejero Editorial  
 (Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE**  
**PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1061/12  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION

ACTOR: FABIAN RODRIGO SANTOS AYALA  
 DEMANDADO: MARIA JUDITH SALAZAR DE VILLARREAL

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, se ordeno el emplazamiento por medio de edictos a

la demandada MARIA JUDITH SALAZAR DE VILLARREAL, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción de terreno de calidad urbano, ubicado en privada 15 de Septiembre sin número, Colonia Francisco Sarabia, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como privada 15 de Septiembre sin número, Colonia Francisco Sarabia La Colmena 1ª. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como Fracción de Terreno que en un tiempo formo parte integrante del Rancho denominado La Colmena o San Isidro, manzana sin número, lote sin número Colonia La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 6.58 metros, colinda con privada 15 de Septiembre; al sur en 8.60 metros, colinda con propiedad privada; al oriente en 16.40 metros, colinda con Rosendo González y al poniente en 16.20 metros, colinda con propiedad particular, con una superficie de 122.96 ciento

veintidós punto noventa y seis metros cuadrados. B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla México. C) Se ordene la inscripción la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado.

### H E C H O S .

1.- Con fecha 3 de marzo de 1997, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción de terreno de calidad urbano, ubicado en privada 15 de Septiembre sin número, Colonia Francisco Sarabia, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 122.96 ciento veintidós punto noventa y seis metros cuadrados, fracción que adquirí del C. Atejo Santos Hernández, quien declaro ser dueño de la propiedad del predio en mención y pretendo usucapir. 2.- Hago del conocimiento de su conocimiento que la fracción descrita en el hecho que antecede y que hoy demando por la usucapición, se desprende de una superficie mayor. 3.- Igualmente la posesión que detento sobre el predio de referencia es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio. 4.- Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace 14 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia, esto a título de dueño de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en contrato de compraventa que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapición en contra de MARIA JUDITH SALAZAR DE VILLARREAL, quien aparece como legítimo propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México, descrita en el folio Real Electrónico número 00151008, bajo la partida 420, volumen 17, sección 1ª, de fecha 07 de julio de 1960. 5.- Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, como lo acredita con el recibo de pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, con número de recibos AA 275601. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Nicolás Romero, Estado de México, a 19 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

4872.-4, 13 y 25 noviembre.

### JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio Especial de divorcio incausado, promovido por BELEN PEREZ INFANTE, en contra de JUAN ESCOBAR BARCENAS, el Licenciado ADELAILO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las nueve horas con treinta minutos

(09:30) del día catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y que dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron, y que del dictamen se advierte que el bien que es, parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha nueve de octubre de este año, no señala ningún acreedor: ubicado en vivienda 24, del condominio 114, manzana 21, del lote 6, marcado con el número oficial 12 de la calle Avenida Santiago, del Conjunto Habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo, que servirá de base para la venta judicial, por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de éste Juzgado, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Licenciada Leopoldo Jiménez Arce.-Secretaria de Acuerdos.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación, (14) catorce de octubre de 2013 (dos mil trece).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

1326-A1.-4 noviembre.

### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 455/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por PORFIRIO ARANGO AGUILAR, en contra de JUAN ARANGO AMADOR y JULIA AGUILAR DELGADO, reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración de la usucapición, que se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende un fracción de terreno correspondiente a 347.00 metros cuadrados, que actualmente le corresponde el lote número 25, de la manzana 4, ubicado actualmente en la calle Tucanes, número 8, Colonia Granjas de Guadalupe, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros de dos líneas de oriente a poniente: 11.00 metros, colinda con calle Tucanes y 9.00 metros y colinda con propiedad José Avilés López; al sur: 20.00 metros y colinda con el lote número 31; al oriente: 25.00 metros en dos líneas de norte a sur: 17.00 metros y colinda con propiedad de José Avilés López y 8.00 metros, y colinda con lote 24, al poniente: 25.00 metros y colinda con lote 26, el cual adquirí en mi carácter de "Donatario" de los CC. Juan Aragón Amador y Julia Aguilar Delgado, aclarando que dicho inmueble pertenece a una fracción mayor de 500.00 metros cuadrados, perteneciente a uno de los demandados Juan Arango Amador, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con vía pública; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 31; al oriente: 25.00 metros y colinda con lote 24; al poniente: 25.00 metros y colinda con lote 26, tal y como lo acredito con el certificado e inscripción que anexo al presente curso, a favor del demandado Juan Arango Amador; manifestando que a la firma del presente contrato el donante con el consentimiento de su esposa señora Julia Aguilar Delgado, me otorgó a mi favor la posesión física y material del referido inmueble por lo que lo he venido poseyendo el mismo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe, tal como les consta a algunas personas que en su oportunidad presentare ante esta H. Autoridad.

B) En consecuencia de lo anterior, solicito la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución que se dicte en el presente juicio, en términos por lo dispuesto por el artículo 9.33 del Código Civil abrogado.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto a los veinticinco días de octubre de dos mil trece.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.  
4846.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE: 1485/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIO MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de MARIA GUADALUPE EDMUNDA GONZALEZ MARTINEZ, expediente número 1485/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de once de julio y once de septiembre de dos mil trece, las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en el inmueble casa dúplex identificada como vivienda "A" sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial ciento catorce de la calle Manuel Cortazar, construida sobre el lote 08, de la manzana cinco (romano), del Fraccionamiento San Juan de la Cruz o Carlos Hank González, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo los posibles licitadores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", así como en los lugares de costumbre que tenga a bien designar el Juez exhortado.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

4847.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 160/2009.  
 SECRETARIA "B".

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ

MARIA IBARRA GOMEZ, la C. Juez por auto de diez de octubre del dos mil trece, señaló LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 231, DEL LOTE NUMERO 50 DE LA MANZANA 17 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SDCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo publíquese en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4848.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 646/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ, y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, en su carácter de endosatarias en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ, en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las nueve horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en este juicio, registralemente conocido como lote número seis (06), manzana 141, zona uno (01), Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex Ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente Municipio de Valle de Chalco, México, en calle Poniente Doce (12), manzana 141, lote 6, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.40 metros con Poniente 12, al sureste: 21.77 metros con lote 07, al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A, al noroeste: 22.62 metros con lote 05. Con superficie total de doscientos veintiocho metros cuadrados (228 m2), por lo que se convocan postores; en la almoneda se tendrá como precio fijado el que ya fue fijado en actuaciones, quedando como precio la cantidad de \$449,698.50 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.). Precio fijado en actuaciones; en consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de remate celebrada en fecha veintiséis de junio y autos de fecha cuatro y dieciocho ambos de octubre del dos mil trece. En términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal; en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de remate celebrada en fecha veintiséis de junio del dos mil trece y autos del cuatro y dieciocho de octubre de los corrientes.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

4849.-4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 402/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ, y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, endosatarias en procuración de la parte actora y ejecutante JUAN LOPEZ LOPEZ, en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil trece (2013), para llevar a cabo la séptima almoneda de remate de Ley, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, registralmente conocido que es el inmueble ubicado en: calle Poniente 12, manzana 141, lote 6, Colonia San Miguel Xico Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.40 metros con Poniente 12, al sureste: 21.77 metros con lote 07, al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A, al noroeste: 22.62 metros con lote 05, con una superficie de: 228.00 metros cuadrados, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo como precio fijado ya con la deducción del diez por ciento, siendo la cantidad actual de \$364,037.09 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), precio fijado en actuaciones. Por lo que se convocan postores en cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada en fecha el veintiséis de junio, y autos de fechas cuatro y dieciocho de octubre del dos mil trece, en términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publicarse los edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal; en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de cinco días. Expedido en Valle Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento a la audiencia de remate celebrada en fecha el veintiséis de junio y autos de fechas cuatro y dieciocho de octubre del dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

4850.-4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 448/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FLORENCIO DIAZ PEÑALOZA, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de ANGELA PEÑALOZA PEREZ y PABLO DIAZ HERNANDEZ, respecto de un inmueble, ubicado en la Colonia San Rafael, Municipio de El Oro, Estado de México, con una superficie de 496.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al suroeste: 19.50 metros, colinda con Pablo Díaz Peñaloza y Angel Díaz Peñaloza; al noreste: 19.50 metros y colinda con Martha Pérez Santelis; al noroeste: 28.00 metros colinda con Esther Vázquez Bárcenas; y al sureste: 23.30 metros colinda con Pablo Díaz Hernández. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4851.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALEJO OSORNIO GADDIEL, en contra de OSCAR ENRIQUE BAEZ ANGELES, expediente 1155/2012, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye casa veinticinco, del condominio constituido en el lote G, del conjunto habitacional denominado comercialmente "Galaxia San Lorenzo", ubicado en la Vialidad José López Portillo, sin número San Lorenzo Tepetitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/00 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes...-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Licenciado Marcos Nandez Onofre, ante la Secretaría de Acuerdo con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La c. Secretaría de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.  
4854.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveído dictado en audiencia de fecha ocho de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO AVILA GRES E HILDA ISABEL FRANCO ORDÓÑEZ, expediente número 1220/2010, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Interino, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera y Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda izquierda marcada con el número oficial 52-A, de la calle Rancho Las Pampas, construida sobre el lote de terreno once de la manzana 44, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado San Antonio, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo tanto convóquense pastores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble hipotecado, precisando que el último precio del inmueble a subastarse fue de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N. Ahora bien tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, con fundamento en los artículos 570, 571,

572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 22 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4855.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 289/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOSE ANTONIO LAZCANO BARRAZA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fecha treinta y veintitrés de septiembre, ocho de julio y once de abril todos del año dos mil trece y en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en departamento 101, del edificio 4, construido sobre la fracción III que resulto de la subdivisión de la Fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote 1, de la Zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros" marcado con el número oficial 1, de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario de México, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 2 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

4856.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\***

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIZA GONZALEZ ARZATE y BENIGNO ROJAS GASCA, expediente número 288/1999, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del departamento 201, del edificio 1, construido sobre la fracción III, que resulta de la subdivisión de la fracción C, la cual resultó de la subdivisión del lote 1 de la zona A, de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, del Conjunto Habitacional denominado Los Pájaros, marcado con el número oficial 1, de la Avenida Hidalgo, en el

Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar en el presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena la publicación de edictos en los tableros del Juzgado a su cargo y en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4857.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 278/99.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de octubre y veintiséis de septiembre del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN GONZALEZ MARIN, expediente 278/99. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO UNO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION III, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", LA CUAL RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LOTE UNO DE LA ZONA "A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País".

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-ATENTAMENTE.-México, Distrito Federal, a 10 de octubre del 2013.-El C. Secretario Conciliador, Licenciado Víctor Hugo Guzmán García, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con

fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

4858.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 352/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diez de julio, diecisiete y veintisiete de septiembre ambos del año dos mil trece, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HOTEL Y MOTEL IRIXO, S.A. DE C.V., expediente 352/2009, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA MAGNOLIAS, NUMERO 19, FRACCION DEL LOTE 119, COLONIA GRANJAS SAN PABLO DE LAS SALINAS C.P. 54900 DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo. México, D.F., a 02 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

4861.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IVAN JUAN CARLOS MILLAN SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES BERISTAIN BARREDA, expediente 185/2011. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

...subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintisiete de noviembre del año en curso a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en vivienda número 170, de la Avenida Hacienda Los Eucaliptos número oficial 26, construida sobre el lote 8, de la manzana 28, condominio 344, del conjunto habitacional de interés social denominado Hacienda Cuautitlán, localizado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C."

Publíquese el edicto por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Economista debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 02 de octubre 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4862.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO PEREZ GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 196/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARTHA ALICIA CUEVAS ORDENO QUE SE PUBLIQUEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA CONVOCAR POSTORES QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil trece.- - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ; y como se solicita, visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, ubicado en: EL DEPARTAMENTO 301 Y SUS SERVICIOS ANEXOS, UBICADO EN LA CALLE DE VALLE DE TEOTIHUCAN, NUMERO SESENTA Y NUEVE, MANZANA SESENTA Y OCHO, LOTE B, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores. Tomando en consideración que el domicilio del bien se localiza fuera de la jurisdicción, con los insertos y anexos de Ley correspondientes, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos señalados, así como en la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que el propio juzgador elija, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles aplique las medidas de apremio correspondientes, gire oficios y para que realice cualquier acto tendiente al cumplimiento de dicho proveído. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-OTRO ACUERDO.-México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.-A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, como se solicita y por las razones que menciona se deja sin efectos la fecha señalada en proveído de trece de septiembre del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose cumplir con su diligenciación conforme a lo ordenado en el proveído antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.-

RUBRICAS.-México, D.F., a 1º. octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.

4863.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 660/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPO S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL SANTOS MARTINEZ y SARA TERESA SOTO LOPEZ DE SANTOS con número de expediente 660/10, el C. Juez del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil, ordenó la preparación del remate y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes exhibido como: UBICADO EN LA CALLE FUENTES DE PEGASO, MANZANA 18, LOTE 37, CASA NUMERO 97 A, PLANTA ALTA, ESTACIONAMIENTO NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO A NOMBRE DE JUAN MANUEL SANTOS MARTINEZ y SARA TERESA SOTO LOPEZ DE SANTOS y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquese a postores....".

Para su publicación que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo en iguales términos en C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERIA DE RENTA O RECEPCION DE RENTAS DE ESE LUGAR Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.  
4864.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 990/2013, MARCELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por propio derecho promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Cañada", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 mts. linda con lindero Santa María Ajoloapan, al sur: en dos líneas una de 40.00 mts. linda con Luis Rosas y la otra de 29.00 mts. linda con Gonzalo López, al oriente: en dos líneas, una de 13.68 mts. linda con Paulino Martínez y la otra de 236.50 mts. linda con Luis Rosas, al poniente: 250.00 mts. y linda con Ricardo Tenorio. Con una superficie total de terreno de 9,052.00 metros cuadrados.

Exhibiendo para tal efecto los siguientes documentos: contrato de compraventa de fecha diecinueve de mayo de dos mil uno, celebrado entre el promovente y el señor JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, certificado de no inscripción; pago de impuesto predial y formato único de certificación, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia del Comisariado Ejidal, acta circunstanciada de Catastro del Ayuntamiento de Tecámac, donde se aclara el nombre de la calle que aparece en el recibo de pago de impuesto predial. Señalando

el domicilio de todos y cada uno de sus colindantes. En fecha quince de octubre de dos mil trece se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha quince de octubre de dos mil trece se ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México.- Se expiden los presentes a los veinticinco días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4867.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

HAGO SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 666/2012, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, EN CONTRA DE RITA PATRICIA SUAREZ GONZALEZ, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE: A).- LA LIBERACION DE RESERVA DE DOMINIO EN QUE SE REALIZO LA COMPRAVENTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, Y QUE CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA 2463, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA QUE FORMALICE LA LIBERACION DEL DOMINIO DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 16 Y TERRENO QUE OCUPA, ESTO ES, LOTE NUMERO 16, QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO VILLA VECCHIO, DE TIPO RESIDENCIAL, UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO, DEL BARRIO DE COAXUSTENCO, METEPEC, MEXICO. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO ORDENA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.143 Y 1.144, 1.181 Y 1.185 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, AGREGUESE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA RITA PATRICIA SUAREZ GONZALEZ; PROCEDASE A EMPLAZARLA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA, ASI MISMO, SE PREVIENE A LA DEMANDADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO ANTES NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-A LOS CATORCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DIAZ.-RUBRICA.

4859.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 463/2013, ARCADIA MARCIAL GONZALEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido: paraje "El Plan", en el poblado de San Miguel Ahmoloyán, Municipio de Ahmoloya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.20 metros y colinda con Tomás Hernández y Alvaro Hernández Sánchez (actualmente Tomás y Jerónimo ambos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ), al sur: 47.00 metros y colinda con Narcisa Medina Solís, al oriente: 97.60 metros y colinda con linderos de San Lorenzo Cuauhtenco (actualmente con Felisa de Jesús Reyes), al poniente: 104.30 metros y colinda con Narcisa Medina Solís, con una superficie aproximada de 5224.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4802.-30 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1979/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por MOISES AYALA DE JESUS, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.60 metros con Juana Jerónimo Miranda, al sur: 55.00 metros, 60.00 metros y 19.00 metros con Barranca General, al oriente: 70.00 metros, un quiebre de 47.50 metros con camino, al poniente: 82.30 metros con Rufino Ayala de Jesús, con una superficie de 6,200 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de octubre de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4874.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 479/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación promovido por PORFIRIO DOLORES LARA GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia sin número, en el Barrio de Santa María Zoquiquipán, de la Comunidad de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 674.97 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.90 metros con Lucía Tahuilán Salinas, al sur: 70.53 metros con Abel Desales García y Víctor Alberto Sierra Díaz; al nororiente: 9.57 metros con Manuel Navarro, actualmente Manuel Barrios Cruz, al norponiente: 9.54 metros con Manuel Rocha Villegas. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a al interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintidós de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4871.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 810/2013, promovido por MA. ERNESTINA ROJAS GARCIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio con respecto del predio denominado "Dolores", ubicado en calle Guanajuato entre las calles Nayarit y Veracruz del Barrio de Dolores en el Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de JORGE GONZALEZ GUERRA, teniendo la posesión desde el año dos mil, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros anteriormente colindaba con callejón público ahora con calle Nayarit, al sur: 37.00 metros anteriormente colindaba con sucesión de Modesto Ramos, ahora con Francisco Ramos Quezada, al oriente: 30.00 metros anteriormente colindaba con Ma. Bonilla Camacho, ahora con Santa Guillermina Mójica Bonilla, al poniente: 30.00 metros anteriormente colindaba con calle pública ahora con calle Guanajuato. Con una superficie de 1,106.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a catorce de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

757-B1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1227/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ESTEBAN LARRAGAIN GONZALEZ, respecto del predio ubicado en camino Viejo a Metepec, San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento por auto de fecha quince (15) de octubre del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley hechos: 1).- Se acredita con el contrato de privado de compraventa de fecha 30 de octubre del año 1983, adquirió del señor JUAN LUIS GARCIA BORJA, el inmueble antes señalado que mide y linda: noreste: en 4 líneas la primera de 252.71 metros, la segunda de 27.14 metros, la tercera de 39.13 metros y la cuarta de 47.03 metros todas colindan con Ferrocarril Mexicano, al noroeste: en 46.46 metros con Diego Patrocinio Méndez Noya, al oriente: 1.00 metros con camino sin nombre, al sur: en 8 líneas la primera de 92.66 metros, la segunda de 108.11 metros, la tercera de 44.82 metros, la cuarta 54.21 metros, la quinta de 60.26 metros, la sexta de 30.04 metros, la séptima de 15.70 metros y la octava de 3.91 metros todas con camino viejo a Metepec, al poniente: en tres líneas, la primera de 11.93 metros colinda con Angel Mariano Méndez Noya, la segunda de 36.11 metros colinda con Fernando Castro y la tercera de 48.25 metros colinda con Gerardo Fajardo, su superficie total de 23,827.42 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Juan Teotihuacán, México, asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, México, a los veintin (21) días de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince (15) de octubre de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Mequiades Flores López.-Rúbrica.

757-B1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente 05/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la sucesión de RUBEN HUESCA DE JESUS en contra de STYLE HOME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LA SUCESION TESTAMENTARIA DE SALVADOR HUESCA DE JESUS, en fecha cuatro de febrero del dos mil once, se admitió demanda reconventional en contra de IRENE HUESCA DE ACEVES SUCESION DE RUBEN HUESCA DE JESUS y ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, reclamándoles las prestaciones siguientes:

a).- La inexistencia y como consecuencia la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de 23 de octubre de 1974, celebrado por IRENE HUESCA DE ACEVES como vendedora y RUBEN HUESCA DE JESUS, como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Río Lerma, número 109, Fraccionamiento La Romana, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior la

nulidad del juicio seguido RUBEN HUESCA DE JESUS en contra de ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA e IRENE HUESCA DE ACEVES ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Tlalnepantla, México, en los autos del expediente número 133/2000, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México. c).- La cancelación de la escritura número 57,184 realizada por el Notario Número 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. d).- En caso de oposición el pago de gastos y costas del juicio.

Argumentando como HECHOS los siguientes:

1.- En fecha 23 de enero de 1958, la sociedad denominada ROMANA S.A., e IRENE HUESCA DE ACEVES, celebraron contrato de Promesa de Venta respecto del inmueble materia de la presente litis. 2.- En fecha primero de febrero de 1969, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS adquirió dicho inmueble. 3.- Dicho predio fue adquirido mediante contrato de cesión de derechos celebrado con IRENE HUESCA DE ACEVES, en su carácter de cedente y el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, como cesionario, con la autorización de ROMANA, S.A. 4.- Dicho contrato de cesión de derechos se le asignó por parte de ROMANA S.A. el número 101 T 424, mismo que fue inscrito en su oportunidad ante la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 5.- Al momento de registrar dicho contrato de cesión de derechos, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, pago ante dicha Tesorería de Tlalnepantla, México, el impuesto de traslación de dominio a fin de que quedara inscrito a su favor. 6.- No obstante que IRENE HUESCA DE ACEVES, había cedido al señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, los derechos del inmueble en cuestión sin el consentimiento de la sucesión testamentaria de SALVADOR HUESCA DE JESUS, celebró supuestamente con fecha 23 de octubre de 1974, contrato privado de compraventa por medio del cual, vendió al señor RUBEN HUESCA DE JESUS, dicho inmueble. 7.- El señor RUBEN HUESCA DE JESUS, desde el año de 1969, tuvo conocimiento que la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, había celebrado con SALVADOR HUESCA DE JESUS contrato de cesión de derechos respecto del inmueble materia de la presente litis. 8.- Después de fallecido SALVADOR HUESCA DE JESUS, con posterioridad al 20 de agosto de 1996, el señor RUBEN HUESCA DE JESUS, alteró el contrato de cesión de derechos de uno de febrero de 1969, alterando el contrato de cesión de derechos, para hacer creer que él también había intervenido en calidad de cesionario. 9.- Por dicha razón se denunció ante el Ministerio Público al señor RUBEN HUESCA DE JESUS, por los delitos de fraude y alteración de documento incluyendo también a la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, generándose la causa penal número 107/2004-2, ante el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México y durante el proceso ocurrió el fallecimiento de RUBEN HUESCA DE JESUS. 10.- Dicha alteración obedeció al hecho de que RUBEN HUESCA DE JESUS, quien era mi cuñado, tenía la intención de apoderarse del inmueble ya descrito, ya que el único dueño desde la fecha de su adquisición lo ha sido SALVADOR HUESCA DE JESUS. 11.- Al celebrarse el contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, gozaba de todos los efectos legales el diverso contrato de uno de febrero de 1969, ya que se encontraba vigente, ya que nunca hasta el día de hoy ha sido rescindido, ya que la vendedora al enajenar a dos personas distintas el mismo inmueble actualizó la hipótesis prevista por el artículo 306 fracción VIII. 12.- El contrato de compraventa de 23 de octubre de 1974, carece del elemento esencial denominado objeto, ya que la vendedora en esa fecha ya no era propietaria del inmueble que pretendió vender, por lo tanto el segundo contrato carece del elemento esencial que se refiere el artículo 7.7 fracción II del Código Civil para el Estado de México, consistente en el objeto, lo anterior además de que la demandada nunca ha acreditado que haya pagado un precio cierto y en dinero de dicha operación de compraventa. 13.- Al no reunir los requisitos establecidos para todo acto jurídico como lo es el objeto directo, en el contrato, además de que no se puede vender dos veces el mismo inmueble, sin que el primero se deje sin efecto, luego entonces el

contrato se encuentra afectado de nulidad absoluta, consecuentemente no puede surtir ningún efecto jurídico en contra de terceros, por lo que se demanda la nulidad del contrato de compraventa con todas sus consecuencias. 14.- La sucesión de SALVADOR HUESCA DE JESUS siempre ha venido gozando de la posesión de dicho inmueble, por esta razón en fecha 31 de agosto de 2001, por medio de mi poderdante di como Albacea en Arrendamiento a la empresa denominada COMERCIALIZADORA AVEZU, S.A. DE C.V., el mencionado inmueble. 15.- Toda vez que, el contrato impugnado se encuentra afectado de nulidad absoluta, es procedente la demandada reconventional que se promueve, a fin de que mediante declaración judicial se establezca que el contrato de 23 de octubre de 1974, es inexistente, ignorando su domicilio, mediante auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, la Juez del conocimiento ordenó emplazar a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisa, las notificaciones se le harán mediante lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Validación acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil doce.-Licenciada Armida Perdomo Garcia, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4852.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 913/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GABRIELA MONTAÑEZ ESPINOZA en contra de ROBERTO VILLALBA MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER PEREZ VILLALBA, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se señalan las doce horas (12:00) del día veinte (20) de noviembre del año dos mil trece (2013) para llevar a cabo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos e identificado como Bosques Tercera Sección, manzana B, lote 8, departamento 301, edificio 42, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien, por ende convóquese postores a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, octubre 28, 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.

1319-A1.-4, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 433/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MARIA MONICA SANCHEZ BEZIE, en el que por auto dictado en fecha dos de mayo del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diez de abril del año dos mil cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GIL NIETO OSNAYA, el inmueble ubicado y conocido como "El Fresno", domicilio conocido en calle Tenistlán, sin número, Barrio San José, San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 18.00 metros con Gilberto Pérez Olivares, al sur: 18.00 metros con Lázaro Vázquez Romero, al oriente: 39.00 metros con Martín Calderón Castel, al poniente: 39.00 metros con Rancho San Mateo. Teniendo una superficie de 702.00 (setecientos dos metros cuadrados). Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de mayo del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 02 de mayo del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1325-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EFRAIN ADELFO GARCIA ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1158/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Manzanares, sin número, en el Barrio de San Mateo, en el Municipio de Tequixquiac, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª. línea 19.20 metros linda con Alejandro Martínez Bautista, 2ª. línea 15.00 metros linda con Avenida Manzanares, 3ª. línea 18.00 metros linda con Juan Ramón Franco López, al sur: 1ª. línea 79.00 metros linda con Jaime Antonio Montero Falcón y Luis Falcón González, 2ª. línea 10.10 metros linda con Luis Falcón González, al oriente: 1ª. línea 82.50 metros linda con Juan Ramón Franco López, 2ª. línea 72.00 metros linda con Juan Bautista Franco, actualmente se colinda con Efraín Adelfo García Rojas, al poniente: 1ª. línea 77.00 metros linda con Alejandro Martínez Bautista, 2ª. línea 66.50 metros linda con Alejandro Martínez Bautista, con una superficie total aproximada de 6,957.77 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de

4 de noviembre de 2013

fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013).- Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1325-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1020/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por FELIPE SANCHEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle San Salvador número trece, Colonia Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 9.18 metros con Ignacio Sánchez, al sur: 9.18 metros con calle San Salvador, al oriente: 14.56 metros con Alfonso Ortega, al poniente: 14.18 metros con andador vecinal, con una superficie de 131.92 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA OEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar a elección del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1325-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARTHA GUADALUPE BENET REYES y OTRO, expediente número 993/11, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: calle Cerro Prieto número 47, lote de terreno denominado La Cerca Grande, La Loma o Cerca Chica, fracción cuarenta y siete, Colonia San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040, sin sujeción a tipo sirviendo como base la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eiseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1316-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS- COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEPTIMA ALMONEOA.

En los autos del expediente número 544/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil (Cumplimiento de Contrato), promovido por ROSA DE LA TRINIDAO LOPEZ HERNANDEZ en contra de JUAN ENRIQUE ESPINOZA BRAVO, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las trece horas del veintinueve de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, en el presente asunto respecto del

bien inmueble ubicado en lote de terreno 101, vivienda "B", manzana 1, del conjunto urbano denominado Lomas de Coacalco y que se identifica registralmente con número exterior 2, número interior B, manzana 1, lote 101, vivienda B, Colonia Lomas de Coacalco, por consiguiente convóquese postores y anúnciase la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado, sirviendo como base para el remate el precio de \$277,067.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de deducir a la primitiva el cinco por ciento. Datos del inmueble que se encuentran registrados bajo el folio real 97/11, mismo que tiene los siguientes datos registrales, partida 580, volumen 1794, libro primero, sección primera de fecha 26 de julio 2007.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la sexta almoneda de remate de fecha once de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica

1322-A1.-4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARQUES.

En los autos del expediente 943/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por BENJAMIN SOLANO CARRASCO en contra de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARQUES, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Quien se basa en los siguientes hechos:

1.- Con fecha diecisiete (17) de julio de 1995 contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal en la Oficina Uno del Registro Civil de Tula de Allende, Estado de Hidalgo... 2.- De igual forma se hace constar que el último domicilio en donde hicimos vida en común lo establecimos en calle Ex vía del Ferrocarril sin número, Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, México. 3.- Del matrimonio procreamos dos hijos de nombres BRAYAN y KARINA MICHELLE de apellidos SOLANO RODRIGUEZ, el primer de ellos mayor de edad, siendo la única menor nuestra hija... 4.- A efecto de cumplir de manera voluntaria manifiesto a Usted que el domicilio del suscrito BENJAMIN SOLANO CARRASCO, es el ubicado en la calle Ex vía del Ferrocarril sin número, Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, México... 5.- Es menester señalarle a su Señoría que el suscrito presenta una severa lesión en la pierna derecha, contando con una placa que permite mi movilidad, producto de un accidente automovilístico... 6.- Es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que nos une y así mismo liquidar la sociedad conyugal que constituimos con motivo de nuestro matrimonio, por lo que, con el propósito de cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos por el artículo 4.102 del Código Civil del Estado de México, agregó a la presente solicitud proyecto de convenio debidamente requisitado. 7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante el tiempo que hemos vivido mediante el vínculo de matrimonial, no adquirimos bien alguno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo

el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos (02) de octubre de dos mil trece (2013).-Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.  
1321-A1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Llamado a juicio (Tercero Interesado): Se le hace saber que en el expediente número 562/11, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JOSE CHECA CURI en contra de "INMOBILIARIA LAS VOLANTAS S.A. DE C.V.", en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha nueve de abril del año dos mil trece, se ordenó llamado a Juicio (Tercero Interesado) por medio de edictos a ROBERTO VARGAS GAMEZ haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de la usucapión consumada en mi favor respecto a los predios comentados B.- Las cancelaciones de las respectivas inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre del actor JOSE ANTONIO CHECA CURI: 1.- Justifico con los ocho certificados de inscripción expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; la ahora demandada Inmobiliaria las Volantas S. A. de C. V. aparecen en dichas oficinas registrales como propiedad de los lotes de terreno ubicados en domicilio conocido Hacienda de Casas Viejas, Municipio de Valle de Bravo las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias lote número ciento cuarenta y dos, al norte: en diecisiete metros y siete centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al sur en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad, al oriente: en cincuenta metros con lote ciento cuarenta y uno: al poniente: en cuarenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros con lote ciento cuarenta y tres con superficie aproximada de mil cuarenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados con clave catastral 1070800807000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. de C. V." lote número ciento cuarenta y tres: al norte: al en diecisiete metros y cincuenta centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al sur: En veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad, al oriente: en cuarenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros con lote ciento cuarenta y dos, al poniente: en cincuenta metros veinte centímetros con lote ciento treinta y cuatro y cuatro centímetros con lote ciento cuarenta y dos, con superficie aproximada de mil cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados. Con clave catastral 10708008 08 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria Las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y cuatro: al noroeste: en diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros con carretera con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al suroeste: en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad, al sureste: en cincuenta metros veinte centímetros con lote ciento cuarenta y tres: al noroeste: en

cincuenta metros, cincuenta centímetros con lote ciento cuarenta y cinco con superficie aproximada de mil cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros cuadrados con clave catastral 107 08 008 09 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y cinco: al noreste: en diecisiete metros y cincuenta centímetros con carretera Valle de Bravo, Temascaltepec al suroeste: en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: en cincuenta metros cincuenta centímetros con lote ciento cuarenta y cuatro, al noroeste: en cuarenta y nueve metros noventa y siete centímetros con lote ciento cuarenta y seis, con superficie aproximada de mil cuarenta y nueve metros veintisiete centímetros cuadrados. Con clave catastral 10708008 10 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de, inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y seis: al noroeste: en dieciocho metros doce centímetros con carretera con carretera Valle de Bravo Temascaltepec, al suroeste: en veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: en cuarenta y nueve noventa y siete centímetros con lote ciento cuarenta y cinco: al noroeste: en cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros con lote ciento cuarenta y siete con superficie aproximada de mil cuarenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados con clave catastral 107 08 008 11 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y siete: al noreste: en diecisiete metros y cincuenta centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec al suroeste: En veinticuatro metros cincuenta centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros con lote ciento cuarenta y seis cuarenta y seis, al noroeste: en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros con lote ciento cuarenta y seis con una superficie aproximada de mil treinta y cuatro metros veinte doce centímetros cuadrados con clave catastral 107 08 008 12 00 0000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número ciento cuarenta y ocho: al noreste: en ciento nueve metros y sesenta y dos centímetros con carretera Valle de Bravo Temascaltepec al suroeste: En siete metros sesenta y tres centímetros con el resto de la Propiedad al sureste: En cuarenta y nueve metros noventa y siete centímetros con lote ciento cuarenta y seis al poniente: en ciento diecinueve metros cuarenta y dos centímetros con lote ciento cuarenta y seis, con superficie aproximada de mil tres mil veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. Con clave catastral 10708008 13 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partidas número 751- 758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." lote número 1-A (uno guión A): al norte: en ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros con lotes ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, al sur: en doscientos dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros con el resto de la Propiedad al oriente: en ciento veinticinco con lote de la propiedad con superficie aproximada de diez mil seiscientos noventa y nueve metros diez centímetros cuadrados con clave

10708006 04 000000. Se encuentra inscrito en las oficinas registrales de Valle de Bravo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partidas número 751-758-793 volumen 41 de fecha 13 de agosto de 1992 a nombre de inmobiliaria "Inmobiliaria las Volantas S. A. DE C. V." 2.- En fecha 14 de diciembre del año 2000, los señores José Antonio Checa Curí y Roberto Vargas Gamez, hicieron donación pura y simple en mi favor respecto de los lotes 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 1-A, posesión que acepte por tanto en dicha fecha entre en poseer material y jurídicamente los mencionados inmuebles 3.- Desde fecha catorce de diciembre del 2000, el señor José Antonio Checa Curí, tengo la calidad de dueño José Antonio Checa Curí 4.- desde fecha catorce de diciembre del año 2000 el señor José Antonio Checa Curí, la calidad de propietario de dicho lotes por que a la vista de todos me conduzca como tal dueño José Antonio Checa Curí, 5.- La citada posesión que ejerzo como dueño José Antonio Checa Curí, sobre los lotes lo ha sido de manera pacífica, 6.- La citada posesión que ejerzo sobre los lotes lo sido continua, 7.- La citada posesión que ejerzo sobre los lotes lo ha sido de buena fe, por ende y previo el substancia miento procesal de Ley, solicito se dicte sentencia definitiva ejecutoriada en el que se condene la persona jurídico colectiva demanda, al cumplimiento de la presentaciones reclamadas. Se dejen a disposición del señor ROBERTO VARGAS GAMEZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy Fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4860.- 4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGAOO CUARTO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 39/08 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO, en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Texanita número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24 y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanitas; con una superficie de 152.19 metros cuadradas. Debiendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, de manera que entre la publicación del mismo y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días. Teniendo verificativa la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$872,100.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del precio fijado en la primera almoneda menos el diez por ciento como deducción, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día siete del mes de mayo del año dos mil trece.- AUTO DE FECHA: veintitrés de octubre del dos mil trece.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.- RUBRICA.

756-B1.-4 noviembre.

**JUZGAOO QUINTO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 70/2013, ALMA ROSA RAMIREZ MANZANO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Techichilco", ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, México, con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts. colinda con Camino a Techichilco; al sur: 20.00 mts. colinda con Armando Negrete Aguilar; al oriente: 40.00 mts. colinda con Sergio Marcos Páez Cisneros; y al poniente: 40.00 mts. colinda con Juan Malagón.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a los tres (3) días de octubre de dos mil trece (2013).- Doy Fe.- Fecha del acuerdo: veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

757-B1.- 4 y 7 noviembre.

**JUZGAOO QUINTO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC OE MORELOS-COACALCO OE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR Y/O "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A."

ALEJANDRO SERENO TAPIA, demanda por su propio derecho en el expediente 530/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BALTAZAR RODRIGUEZ HERNANDEZ con quien se celebró contrato privado de compraventa y en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A., en su carácter de dueño registrable del inmueble, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 55 de la manzana 64, de la calle Guisantes, número 238, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.00 mts. colinda con lote 54; al sur en 18.00 mts. colinda con lote 56, al oriente en 7.00 mts. colinda con calle Guisantes; al poniente en 7.0 colinda con lote 24, con una superficie de 126.00 m2. y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este Juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha dos de abril del año 1981, mediante contrato privado de compraventa de fecha 2 de abril del año 1981, el cual adquirió del hoy demandado BALTAZAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, continua y pública. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contadas a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderada o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Doy Fe.- Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

758-B1.- 4, 13 y 25 noviembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor RAFAEL VIADANA MARTINEZ SOTOMAYOR, como Apoderado del Señor RICARDO LOPEZ ABDELRRAGUE, tal y como consta en el Testimonio de la Escritura número 44,525 de fecha 23 de agosto del 2013, solicito la Reposición del Asiento número 1143, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha 18 de diciembre de 1991, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 32,218, otorgada en fecha 08 de agosto de 1991, ante la fe del entonces Notario Público Número 11 del Distrito de Tlalnepantla, Licenciado Juan José Galarza Ruiz, en el que hizo constar la Liberación Parcial de Hipoteca, compraventa y Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron de una parte, MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, de otra AUSTRORPLAN DE MEXICO S.A. como vendedora, y de una última parte el señor RICARDO LOPEZ ABDELRRAGUE, respecto del inmueble identificado como casa dos, número setenta y dos, de la calle Sauces Poniente, y terreno que ocupa, lote 5 de la manzana treinta y ocho romano del Conjunto Habitacional Ixtapan, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 46.38 metros cuadrados; en acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1323-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Lic. Francisco Arce Ugarte, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.42, 4.77, del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, en vigor, hago saber.

Que por escritura 11967 (once mil novecientos sesenta y siete), Volumen Ordinario 162 (ciento sesenta y dos), de fecha doce de septiembre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del señor Juan Carlos Gómez López, a solicitud de los

señores Ventura Gómez Saavedra quien también usa el nombre de Ventura Gómez y Rachel Devora López Martínez, en su carácter de ascendientes en primer grado del autor de la sucesión, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad y no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE  
NOTARIO PUBLICO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

4873.- 4 y 13 noviembre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintiséis mil trescientos veintinueve, del Volumen Seiscientos nueve, de fecha siete de Octubre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor GERARDO CASTILLO AMARO, habiendo comparecido la señora AMADA LOZANO DOMINGUEZ, en su carácter de heredera y cónyuge superviviente y de las señoras MARIA TERESITA, MARIA ISABEL y LUCIA, todas de apellidos CASTILLO LOZANO, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; así mismo la REPUDIACION DE DERECHOS HEREDITARIOS que hacen las señoras MARIA TERESITA, MARIA ISABEL y LUCIA, todas de apellidos CASTILLO LOZANO, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.  
TEXCOCO, MEX., A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.  
(RUBRICA).

4853.- 4 y 13 noviembre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 123202, de fecha 25 de octubre del 2013, el señor LINO GIRON MOYA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora NATIVIDAD MOYA Y LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de octubre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO  
(RUBRICA).

4865.- 4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123201, de fecha 25 de octubre del 2013, el señor LINO GIRON MOYA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LINO GIRON ZAMUDIO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de octubre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO  
 (RUBRICA).

4866.- 4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,161, volumen 1,611, de fecha 21 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor GERARDO JAVIER DANDER FLORES, en su doble carácter de HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDGAROO OANDER GONZALEZ, R A O I C O ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de octubre de 2013.

LIC. CONRAOO ZUCKERMANN PONCE  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO OE MEXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.  
 (RUBRICA).

4868.- 4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 34,487 de fecha 10 de Octubre del año 2013, ante mí compareció la señora **MARIA DEL CARMEN NANDO ORTIZ**, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE FRANCISCO NANO O ORTIZ, que le fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 10 de Octubre del 2013.

LIC. JESUS COROOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
 DEL ESTAOO OE MEXICO.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**
**PRIMERA PUBLICACION**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de octubre de 2013.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **51,692** asentada en el volumen **1,443** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 25 de octubre del año 2013, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO OCAMPO AGUILAR**.

Los presuntos herederos **GABRIELA SARMIENTO GASPAS** otorgó su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión del señor **FRANCISCO OCAMPO AGUILAR**, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO OCAMPO AGUILAR**.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 84  
 DEL ESTADO OE MEXICO.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

04 de Octubre de 2013.

**LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 43034 de fecha 15 de Julio del 2013, la señora YOLANOA SANCHEZ REYES, radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre el señor **JOSE ISAC SANCHEZ FACIO TAMBIEN CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE ISAAC SANCHEZ FACIO E ISAAC SANCHEZ UMAÑA**, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un diario de circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
 DEL ESTADO OE MEXICO.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

**JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Notario Titular Número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **dos mil ochocientos sesenta y seis**, del libro **sesenta y siete**, de fecha **trece de septiembre de dos mil trece**, pasado ante mi fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña **DORA MARIA CLAUDINA GUARNEROS PEREZ**, que otorgaron don **GUILLERMO CERVANTES ARMENTA** en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **JOSE MANUEL CERVANTES GUARNEROS Y GUILLERMO CESAR CERVANTES GUARNEROS**, en su calidad **ASCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de octubre de 2013.

**JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.**  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 65320, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOAQUINA FLORES ALVAREZ**, Y COMPARECIO EL SEÑOR **ENRIQUE CRUZ FLORES**, EN SU CALIDAD DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 65433, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LEONCIO MARBAN MILLAN** Y COMPARECIO LA SEÑORA **ELODIA MARBAN GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A DOS DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 65321, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ILDEFONSA ALVAREZ ALVAREZ**, Y COMPARECIO EL SEÑOR **ENRIQUE CRUZ FLORES**, EN SU CALIDAD DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 65434, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JUANA GUEVARA MARBAN**, Y COMPARECIO LA SEÑORA **ELODIA MARBAN GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A DOS DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan, México, a 28 de octubre del 2013.

Por Escritura Pública No. **26,901**, de fecha 22 de Octubre del año 2013, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **Ricardo Francisco Herrerías y Osorio quien utilizaba en vida los nombres de Ricardo Herrerías y Osorio y Ricardo Herrerías Osorio**, a solicitud de la señora **MARGARITA ZAMACONA LIERA**, en su carácter de Albacea y única y universal heredera del autor de la sucesión.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56 DEL ESTADO DE MEXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1317-A1.-4 y 13 noviembre.

## **LOTIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ECONOMICAS, S.A.**

### **TOLUCA, MEXICO**

Que por escritura número 76,301 de fecha 7 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado MAURICIO TREJO NAVARRO, Notario Público Interino Número Dieciocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepan de Baz, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de diciembre de dos mil doce, en la cual los accionistas aceptaron y aprobaron la solicitud de los señores PAULA PIMENTEL RIVERA y DANIEL PIMENTEL RIVERA, los cuales manifestaron su deseo de retirar el total de sus aportaciones del capital social de la sociedad, el cual por consecuencia del pago de esas acciones por su ejercicio de derecho de retiro; el capital social de LOTIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ECONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA, que ascendía a la cantidad de \$7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) representada por 7,200 acciones comunes y representativas, con un valor nominal por acción de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), se redujo a la cantidad de \$5'742,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), misma que quedo representada por 5,742 acciones comunes, con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.

Toluca, Estado de México, a 20 de junio del año 2013.

**WILFRIDO MONTES OLIVA  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

Tres publicaciones con intervalo de diez días cada una de ellas, conforme al artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1324-A1.-4, 11 y 19 noviembre.

**CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DEL  
CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 30 de Octubre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano  
Liquidador  
(Rúbrica).

759-B1.-4, 14 y 25 noviembre.

---

**MARTINEZ Y GAMBOA IMPRESORES, S.A. DE C.V.**

MARTINEZ Y GAMBOA IMPRESORES, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

759-B1.-4, 14 y 25 noviembre.

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE  
 ASOCIACION DE CONDOMINIOS EL MANANTIAL S.C.**

La Mesa Directiva de la Asociación de Condóminos El Manantial S.C., de acuerdo a la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio y con fundamento en los artículos 1, 2 fracc. VIII, 28 fracc. I, II, III, IV y VI, 30, y 39; y Art. 9, 15, 16, 17, 18, 20, del acta constitutiva de la Asociación, convoca por este conducto a todos condóminos y residentes del Residencial El Manantial que tendrá verificativo en Adolfo López Mateos #3001, Col. Llano Grande, Metepec, México, a la celebración de Asamblea General las 8:30 a.m. del día 9 noviembre del año en curso, en razón de primera convocatoria.

Con fundamento en el Art. 28, fracciones VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México y el Art. 19 del Acta Constitutiva de la Asociación. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia equivalente al 50% más uno de los condóminos, la Asamblea General de condóminos celebrara en segunda convocatoria a la 8:45 a.m. en el mismo lugar y fecha convenida en primera convocatoria, declarándose legalmente instalada con la asistencia que se tomara como mayoría, desahogándose el siguiente:

**Orden del día.**

1. Lista de asistencia
2. Lectura de acta de asamblea anterior.
3. Estado de resultados
4. Mesa Directiva 2013-2014
5. Aplicación de cuota extraordinaria.
6. Asuntos Generales.

Cabe mencionar que las medidas y determinaciones adoptadas en la asamblea extraordinaria, obliga a todos los condóminos y residentes, incluyendo a los ausentes y disidentes, en términos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, Acta constitutiva y disposiciones legales que así lo marque el Código Civil.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta.

Atentamente.

Omar Carrasco Camacho  
 Mesa Directiva 2012-2013  
 Residencial El Manantial  
 (Rúbrica).

4875.- 4 noviembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA POR LOGRAR  
**ENGRANDE**



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. VERONICA RODRIGUEZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 84468.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 24 MANZANA 537, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 25; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE LOTE 51; AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de octubre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
 (RUBRICA).

1318-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LOS C. FERNANDO SOLARES LOPEZ y ALICIA ORALIA SOLARES LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 10 Volumen 92 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 80262.- En la que consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN BANCO MERCANTIL DE MEXICO, EN LO SUCESIVO PARTE VENDEDORA COMO FIDUCIARIO DE CASAS BADIL S.A. Y COMO PARTE COMPRADORA FERNANDO SOLARES FLORES.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR MELOCOTON NUMERO 7 LOTE 4 MANZANA XVII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ECATEPEC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 12.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR EN 12.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON ANDADOR MELOCOTON.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de octubre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

**Foli**COMPRMETIDOS, CALIFICADOS:  
TUS ALIADOS.**FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V.****DOBLATEK, S.A. DE C.V.****ACUERDO SOBRE FUSION**

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V., y DOBLATEK, S.A. DE C.V., ambas celebradas con fecha 25 de octubre de 2013, resolvieron fusionarse actuando la primera como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, conforme a las siguientes bases:

- DOBLATEK, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada se fusiona con y en FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante, con base en los estados financieros de dichas sociedades al 30 de septiembre de 2013.
- La sociedad fusionada, DOBLATEK, S.A. DE C.V., transmite a FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V., a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.
- La fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionada y fusionante, a partir del día 31 de octubre de 2013. Respecto a los terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad al Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir del primer día calendario posterior a la fecha en que se hubiere efectuado la inscripción del testimonio en donde conste la presente fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad fusionada y fusionante, toda vez que todos los acreedores de la Sociedad fusionada han otorgado su pleno consentimiento para llevar a cabo la presente fusión.
- La fusionante, FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V., reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la fusionada, DOBLATEK, S.A. DE C.V., con anterioridad a la fusión, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado por dicha sociedad con anterioridad a la fecha de la fusión.
- El capital social de FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V., se verá incrementado en su porción variable, en la cantidad de \$50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 500 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una, mismas que representan el importe del capital social de la sociedad fusionada que se transmite a la fusionante.
- Las acciones representativas del capital social de DOBLATEK, S.A. DE C.V., serán canjeadas por acciones de FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V. El canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, y no se originará pago en efectivo alguno, por ningún concepto, para los accionistas tanto de la sociedad fusionada como de la fusionante.

México, D. F., 25 de octubre de 2013.

**GABRIEL IBARROLA URQUIAGA**  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).

1320-A1.-4 noviembre.



**Foli**

COMPROMETIDOS, CALIFICADOS  
TUS ALIADOS.

DOBLATEK, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,894,165	Documentos por pagar, corto plazo	\$ 4,133,710
Cuentas por cobrar	4,171,857		
	<hr/>		
Total del activo circulante	8,066,022		
		DOCUMENTOS POR PAGAR, largo plazo	9,603,986
		Total pasivo	13,737,696
PLANTA Y EQUIPO, neto	8,860,365		
		CAPITAL CONTABLE:	
		Capital social	66,560
OTROS ACTIVOS:	315,000	Reserva legal	12,199
		Utilidades por aplicar	4,731,447
		Utilidad neta del año	(1,306,515)
			<hr/>
			3,437,131
			<hr/>
		Total del capital contable	3,503,691
			<hr/>
TOTAL ACTIVO	\$ 17,241,387	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 17,241,387
	<hr/> <hr/>		<hr/> <hr/>

**Raquel Ramírez Díaz**  
Contador General  
(Rúbrica).

**Leonardo Davi Reboljar Viana**  
Gerente de Finanzas  
(Rúbrica).



# Foli

COMPROMETIDOS, CALIFICADOS:  
TUS ALIADOS.

## FOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

#### ACTIVO

CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,891,863
Cuentas por cobrar-	
Clientes	147,650,968
Anticipos de Proveedores	1,791,612
Deudores diversos	1,404,481
Citas x Cobrar empresas relacionadas	13,464,847
Impuesto al valor agregado por acreditar	19,069,154
	<hr/>
	183,381,061
Impuestos anticipados	11,143,170
Inventarios	72,189,865
Pagos anticipados	
	<hr/>
Total del activo circulante	273,605,960
PLANTA Y EQUIPO, neto	126,391,659
OTROS ACTIVOS:	
Gastos diferidos	1,014,143
Licencias y software	6,650,721
Depósitos en garantía	11,960,184
Seguros pagados por anticipo	1,057,491
	<hr/>
Total otros activos	20,682,539
	<hr/>
TOTAL ACTIVO	\$ 420,680,158

#### PASIVO Y CAPITAL

CIRCULANTE:	
Documentos por pagar, corto plazo	\$ 10,327,520
Proveedores	66,134,182
Anticipos de clientes	108,211
Acreedores Diversos	271,691
Compañías afiliadas	1,212,891
Impuestos por pagar	28,823,223
	<hr/>
Total del pasivo circulante	106,877,719
DOCUMENTOS POR PAGAR, largo plazo	25,269,231
IMPUESTO DIFERIDO	3,910,817
	<hr/>
Total pasivo	136,057,767
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	62,770,518
Utilidades acumuladas-	
Reserva legal	278,943
Utilidades por aplicar	208,625,896
Utilidad neta del año	12,947,034
	<hr/>
	221,851,873
Resultado acumulado por actualización	
	<hr/>
Total del capital contable	284,622,391
	<hr/>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 420,680,158

**Raquel Ramírez Díaz**  
Contador General  
(Rúbrica).

**Leonardo Davi Rebollar Viana**  
Gerente de Finanzas  
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE****"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA ISABEL MATURINO LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 168 Volumen 106 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76436.- Referente al **CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE COMPARECEN COMO VENDEDOR EL SEÑOR PEDRO ARENAS RAMOS Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR NICOLAS MATURINO HERNANDEZ EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE XALOSTOC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 255.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 25.50 MTS. CON DEMETRI MENDOZA; AL SUR EN 25.50 MTS. CON SIMON CONTRERAS; AL DRIENTE EN 10.00 MTS. CON CALLE VEINTE; AL PONIENTE EN 10.00 MTS. CON VIA DEL FERROCARRIL.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de octubre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

4869.-4, 7 y 12 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE****"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. MIGUEL GUADALUPE SANTOYO MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 106 Volumen 97 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76437.- Referente al **CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE COMPARECEN COMO VENDEDOR EL SEÑOR ARMANDO GONZALEZ RAMIREZ Y SU ESPOSA DOÑA JOSEFINA VILLAGOMEZ ZUÑIGA DE GONZALEZ Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR MARIANO SANTOYO RAMIREZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ DE SANTOYO EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 7, MANZANA 13 UBICADO EN LA COLONIA NUEVO LAREDO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 20.00 MTS. CDN LOTE NUMERO 6; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE NUMERO 8; AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE UNO SUR; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE NUMERO 38.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de octubre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

4870.-4, 7 y 12 noviembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL DE JALTENCO, MÉXICO**  
**DURANTE EL PERIODO DEL 25/07/08 al 17/08/09**  
**ADMINISTRACIÓN 2006-2009**  
**DOMICILIO: CALLE LEONA VICARIO, NO. 1,**  
**BARRIO SAN JUAN, ZUMPANGO, MÉXICO C.P. 55600.**  
**P R E S E N T E**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1177/2013 de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/114/13 *"...se le cita para el día trece de noviembre de dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Jaltenco, México**, durante el periodo del **25 de julio del 2008 al 17 de agosto de 2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **julio y agosto del año 2009**, practicada al Municipio de **Jaltenco, México**, y una vez que fue omiso en rendir informe acerca de la solventación de las observaciones contenidas en los pliegos formulados y remitidos por este Órgano Superior, que no fueron solventadas dentro del plazo concedido, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Jaltenco, México**, por el monto de **\$6,954,987.86 (seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 86/100 Moneda Nacional)...**"*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
**(RÚBRICA).**

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se les notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, las resoluciones emitidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se lleva en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCIÓN
MARTÍNEZ GRANADOS RENATO	CI/SF/MB/051/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
MARTÍNEZ PÉREZ CARLOS ANDRÉS	CI/SF/MB/052/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
MUÑOZ HERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	CI/SF/MB/056/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
OROZCO DÍAZ HÉCTOR PASCUAL	CI/SF/MB/058/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
SANCHEZ ESCALONA FEDERICO	CI/SF/MB/064/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
TORRES ARENAS MA. DEL PILAR	CI/SF/MB/067/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
VERDI ZEA KARINA VANESSA	CI/SF/MB/069/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
BAZÁN BARRERA OSCAR	CI/SF/MB/075/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
GONZALEZ JIMENEZ RAMIRO	CI/SF/MB/087/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
HERRERA VENANCIO FLOR	CI/SF/MB/088/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
LARA LUNA MARIO ALBERTO	CI/SF/MB/090/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
MAURICIO GARCIA HUMBERTO SAMUEL	CI/SF/MB/098/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
MENDOZA ANAYA JOSE DE JESUS	CI/SF/MB/099/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
MORALES MARTINEZ VICTOR RODOLFO	CI/SF/MB/100/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
SEVILLA SANTIBANEZ JOSE DE JESUS	CI/SF/MB/114/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90

CHAVEZ MEDINA LUISA CATALINA	CI/SF/MB/041/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
GUTIERREZ FARFAN FLAVIO DANIEL	CI/SF/MB/044/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
IBAÑEZ RANGEL CARLOS	CI/SF/MB/047/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
AGUILAR CHIMAL DULCE MARIA	CI/SF/MB/035/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
CAMPOS RODRIGUEZ JOSE MOISES	CI/SF/MB/038/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
VELAZQUEZ MARTINEZ RAYNEL	CI/SF/MB/120/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
LECHUGA FUENTES ERENDIRA	CI/SF/MB/128/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
NORIEGA PALOMAR GABRIELA	CI/SF/MB/129/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
VARELA PEREZ ERNESTO	CI/SF/MB/118/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
VARGAS JIMENEZ ANDRES ANTONIO	CI/SF/MB/119/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90
PEREZ HURTADO WENDY IDIANA	CI/SF/MB/132/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90

Asimismo, se les comunica que a partir de que surta efectos la notificación de las resoluciones en comento tendrán un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de las sanciones impuestas, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado, lo anterior mediante Formato Universal de Pago que podrá obtener en cualquier Centro de Servicios Fiscales y/o Módulos de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en el plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad o juicio administrativo. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnarán a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de las sanciones pecuniarias impuestas mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca de Lerdo, México, quince de octubre del año dos mil trece.

**L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ**  
**CONTRALORA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.**  
**(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se les notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sean notificadas las resoluciones emitidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCIÓN
GUARNEROS ROJAS ZEDNA ATZIMBA	CI/SF/MB/185/2013	\$5,890.15 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)
HERNÁNDEZ RAMÍREZ LINO LEOBARDO	CI/SF/MB/186/2013	\$5,890.15 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)
ANDRADE ZARATE JUAN ROBERTO	CI/SF/MB/225/2013	\$3,950.70 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)
DOMÍNGUEZ MEJÍA FEDERICO	CI/SF/MB/227/2013	\$3,950.70 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)
LÓPEZ RENOVATO HUGO ELEAZAR	CI/SF/MB/228/2013	\$3,950.70 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)
NAVA MARTÍNEZ EDUARDO	CI/SF/MB/229/2013	\$3,950.70 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)
CAMPA SAAVEDRA SANDRA	CI/SF/MB/272/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
CHÁVEZ AGUILAR JESÚS	CI/SF/MB/273/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
MAZORRA ROBLES LORENA	CI/SF/MB/278/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
RIOS ALFONSO MERCEDES	CI/SF/MB/280/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
ROMAN SOLIS JORGE	CI/SF/MB/281/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
VELÁZQUEZ HERRERA ALMA DELIA	CI/SF/MB/285/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)

Asimismo, se les comunica que a partir de que surta efectos la notificación de las resoluciones en comento tendrán un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de las sanciones impuestas, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en el plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnarán a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de las sanciones pecuniarias impuestas mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, once de octubre del año dos mil trece.

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ  
CONTRALORA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
(RÚBRICA).

**FFJ SOLUCIONES INTEGRALES S. A. DE C. V.**
**ACUERDO DE FUSIÓN**
**FFJ SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Atento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los acuerdos de Fusión tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **FFJ SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 29 de octubre de 2013, mediante la cual se aprobaron y acordaron, entre otros asuntos, las siguientes resoluciones:

Aprobar para todos los efectos legales a que haya lugar, la fusión por incorporación entre **SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, en su calidad de sociedad fusionante (la "Fusionante"), y **FFJ SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, en su calidad de sociedad fusionada (la "Fusionada"), a fin de que en lo sucesivo, únicamente subsista la Fusionante y se extinga la Fusionada; para lo cual habrá de celebrarse un contrato de Fusión de conformidad con los términos y condiciones que sean aprobados por la asamblea (la "Fusión"):

1. La Fusionada se fusionará por incorporación con la Fusionante, a efecto de que en lo sucesivo, se extinga la Fusionada y subsista únicamente la Fusionante, siendo esta última quien continuará operando bajo la denominación de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., a partir de la Fecha para Efectos, según dicho término se define más adelante.

2. En virtud de la Fusión, la Fusionante asumirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital social, pertenecientes a la Fusionada, toda vez que el patrimonio de la Fusionada se incorporará al de la Fusionante. Por tal motivo, los pasivos de la Fusionada son aceptados por la Fusionante, quien por este medio se obliga incondicionalmente a satisfacerlos al ser exigibles, así como a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo contraídas por la Fusionada, derivados de contratos, licencias, permisos, concesiones o de cualquier otro acto u operación.

3. Desde el punto de vista fiscal y entre las partes, la Fusión surtirá efectos a partir del día 31 de octubre de 2013 (la "Fecha para Efectos"), y frente a terceros, en términos de lo dispuesto por los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. A partir de la Fecha para Efectos de la Fusión, la Fusionante continuará siendo administrada por un Consejo de Administración y vigilada por un Comisario, de conformidad con las disposiciones estatutarias de la Fusionante vigentes a la Fecha para Efectos.

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de octubre de 2013.

\_\_\_\_\_  
 Lic. Rogelio Martín Corona García  
 En nombre y representación de  
**FFJ SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**  
 (Rúbrica).

**FFJ SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**  
 (cifras expresadas en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO	\$600,050
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$600,050</b>
<b>PASIVO</b>	
PASIVO	-
CAPITAL CONTABLE	\$600,050
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$600,050</b>

## ACUERDO DE FUSIÓN

## SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los acuerdos de Fusión tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 29 de octubre de 2013, mediante la cual se aprobaron y acordaron, entre otros asuntos, las siguientes resoluciones:

Aprobar para todos los efectos legales a que haya lugar, la fusión por incorporación entre **SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, en su calidad de sociedad fusionante (la "Fusionante"), y **FFJ SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V. Y FFJ SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, en su calidad de sociedades fusionadas (las "Fusionadas"), a fin de que en lo sucesivo, únicamente subsista la Fusionante y se extingan las Fusionadas; para lo cual habrá de celebrarse un contrato de Fusión de conformidad con los términos y condiciones que sean aprobados por la asamblea (la "Fusión"):

1. Las Fusionadas se fusionarán por incorporación con la Fusionante, a efecto de que en lo sucesivo, se extingan las Fusionadas y subsista únicamente la Fusionante, siendo esta última quien continuará operando bajo la denominación de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., a partir de la Fecha para Efectos, según dicho término se define más adelante.
2. En virtud de la Fusión, la Fusionante asumirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital social pertenecientes a las Fusionadas, toda vez que el patrimonio de las Fusionadas se incorporarán al de la Fusionante. Por tal motivo, los pasivos de las Fusionadas son aceptados por la Fusionante, quien por este medio se obliga incondicionalmente a satisfacerlos al ser exigibles, así como a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo contraídas por las Fusionadas, derivados de contratos, licencias, permisos, concesiones o de cualquier otro acto u operación.
3. Desde el punto de vista fiscal y entre las partes, la Fusión surtirá efectos a partir del día 31 de octubre de 2013 (la "Fecha para Efectos"), y frente a terceros, en términos de lo dispuesto por los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4. A partir de la Fecha para Efectos de la Fusión, la Fusionante continuará siendo administrada por un Consejo de Administración y vigilada por un Comisario, de conformidad con las disposiciones estatutarias de la Fusionante vigentes a la Fecha para Efectos.

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de octubre de 2013.

\_\_\_\_\_  
Lic. Francisco José Villela Escobar  
En nombre y representación de  
**SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**  
(Rúbrica).

**SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
(cifras expresadas en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	\$2,196,260
ACTIVO FIJO	35,576
OTROS ACTIVOS	13,699
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$2,245,535</b>
PASIVO CORTO PLAZO	1,853,728
PASIVO LARGO PLAZO	16,305
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$1,870,033</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>375,502</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE TOTAL</b>	<b>\$2,245,535</b>